



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

7510

ORD. N° _____ / DAP N°468 / F-37

- ANT.: 1) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
- 2) Resolución Exenta N°159, de 28/02/2006, que crea el Sistema de Transferencia de Información STI, modificada por Resolución Exenta N° 1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Memorando PRE N°267, de 18 noviembre 2010, que solicita aplicación de cargos a Entel Telefonía local S.A.
- 4) Informe DAP N°36 "Informes STI de Entelphone".

MAT: Formula cargo.

SANTIAGO, 27 DIC. 2010

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.

Mediante Resolución citada en el N°2 del antecedente, esta Subsecretaría de Estado creó el Sistema de Transferencia de Información de Telecomunicaciones, en adelante STI. Asimismo, dispuso que a través de este instrumento su representada debe enviar información de forma periódica y en formatos específicos, haciéndose hincapié en que sería responsabilidad de su representada enviar la información requerida en la forma y plazos indicados. La información solicitada está detallada en anexos que forman parte integrante de la Resolución citada. En éstos se indica forma, contenido, periodicidad y plazos para enviarla.

Según dan cuenta los documentos N°3 y N°4 del antecedente, en el contexto del proceso tarifario que se lleva a cabo para su representada, se han constatado irregularidades y anomalías en los informes de distribución de líneas por comuna. En efecto, al darle a conocer estas anomalías su representada modificó la información correspondiente al mes de agosto de 2010, de 75 a 232 comunas el mes de septiembre 2010, corroborando con ello que la distribución del total de líneas se hacía sobre menos comunas que lo que verdaderamente existía, esto es el equivalente a menos de un tercio de las existentes.

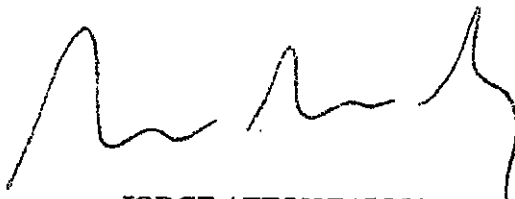
En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y lo previsto en el artículo 6° de la resolución citada en el N° 2 de ANT., notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:


"Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18168, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°159, de 28/02/2006, modificada por Resolución Exenta N°1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado, para el cumplimiento de sus funciones".

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Le saluda atentamente,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


JMO/CIA/ARG
DISTRIBUCIÓN:

- ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A. Avenida Andrés Bello 2687 Piso 9, Las Condes.
- División Fiscalización.
- Departamento de Análisis y Planificación.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Vº Bº Abogado
División Fiscalización


OFICIO DE CARGO 7510

EN SANTIAGO, a treinta de Diciembre del año dos mil diez, siendo las 13,55 horas en Av. Andrés Bello N° 2687 Piso 9°, Comuna de Las Condes, notifiqué al representante legal de **Entel Telefonía Local S.A.**, el oficio de cargo de fecha 27 de Diciembre de 2010, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, secretaria de recepción, se excusó de dar su nombre y firmar.

Drs. \$ 20.000.-

